



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1470-2023-P-CSJGU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1470-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veinte de setiembre del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** ENCARGAR, en adición a sus funciones, al doctor **Elmer Castillo Rivera**, Juez del Juzgado Penal Unipersonal de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 21 de setiembre de 2023.

ENCARGAR, en adición a sus funciones, a la doctora **Sonia Aurora Llamoca Milla**, Jueza del Juzgado Penal Unipersonal de Yauli – La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 22 de setiembre de 2023.



### VISTOS:

Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 20 de setiembre de 2023, presentado por el magistrado **Edwin Wilson Villanueva Altamirano** – Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Tercero.-** Mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 20 de setiembre de 2023, presentado por el magistrado **Edwin Wilson**  
"Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales"





**Villanueva Altamirano** – Juez del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, se tiene que solicita licencia con goce de haber por motivos de salud, adjuntando el Certificado Médico de fecha 20 de setiembre de 2023, expediente por el Hospital Félix Mayorca Soto de Tarma, a través del cual se le **otorga descanso médico por 3 días, desde el 20 al 22 de setiembre de 2023.**

**Cuarto.-** De acuerdo a lo anterior, los señores jueces del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Así, tenemos que el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, prescribe: **“Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento”**, debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia comprende a una causa justificada como la salud del Magistrado; por ello, al margen de la licencia que corresponde ser evaluada y otorgada por el órgano competente (Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior), este Despacho debe proceder a encargar su juzgado a otro magistrado para evitar que durante el tiempo que dure su licencia se afecte el desarrollo de las audiencias programadas que se encuentran pendientes y, de esta forma, no perjudicar a los litigantes, quienes son los destinatarios del servicio de justicia.

**Quinto.-** Bajo ese contexto, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo, encargando su Juzgado a otro juez del mismo nivel y especialidad.

**Sexto.-** Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remitan las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

**Séptimo.-** Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

“Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales”



**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, en adición a sus funciones, al doctor **Elmer Castillo Rivera**, Juez del Juzgado Penal Unipersonal de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 21 de setiembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, en adición a sus funciones, a la doctora **Sonia Aurora Llamoca Milla**, Jueza del Juzgado Penal Unipersonal de Yauli – La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 22 de setiembre de 2023.



**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que los doctores **Elmer Castillo Rivera** y **Sonia Aurora Llamoca Milla**, informen a esta Presidencia de Corte Superior de las labores realizadas al frente del Juzgado encargado, como cantidad de audiencias realizadas u otros afines, de ser el caso.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos.poderjudicial@inj.gob.pe](mailto:desplazamientos.poderjudicial@inj.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Firma manuscrita]*  
**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN